



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

**CRISTINA ARRIBAS CASTAÑEYRA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OCUPAR DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE LABORATORIO (C1) DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**CERTIFICA** que el Tribunal calificador en sesión de fecha 18 de enero de 2021 adoptó, el siguiente acuerdo, correspondiente a las instrucciones para el desarrollo del primer ejercicio de la fase de conocimiento, tipo test:

#### **1. NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

- El ejercicio teórico se celebrará el 03 de febrero de 2021, a las 9:00 horas, en el Palacio de Formación y Congresos de Puerto del Rosario.
- El llamamiento de los aspirantes comenzará a las 9:00 horas, una vez finalizado el mismo e impartidas las instrucciones pertinentes se dará comienzo a la prueba.

El aspirante indicará en el momento del llamamiento si desea que se le expida **certificado de asistencia** que se le entregará al final de la prueba.

- Los aspirantes deberán identificarse con su DNI, antes de entrar en la sala, en el momento del llamamiento.
- Los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla quirúrgica homologada, no se permitirá el acceso a la sala sin mascarilla.
- Durante el desarrollo del ejercicio no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.
- El ejercicio se desarrollará con la legislación vigente en el momento de realización de la prueba (03/02/2021).



- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, para cada uno de los ejercicios, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan antes de finalizar el llamamiento. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la letra “B”.
- Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio que llevará adherido un código de barras. Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.

Una vez que el Tribunal termine la calificación de cada uno de los ejercicios se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, y en el día que el Tribunal fije, se procederá, en acto público, a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar la sala hasta que hagan entrega del ejercicio al Tribunal.
- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación. No está permitido el uso de correctores de ningún tipo.
- A la finalización de la prueba el aspirante deberá levantar la mano y una vez le indique un miembro del Tribunal, se dirigirá a la mesa y depositará su ejercicio en el lugar habilitado para tal efecto.
- El Tribunal Calificador tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.
- Tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura, así como en la sede electrónica de la Administración Insular, los resultados obtenidos con el código identificativo.



- Posteriormente, se convocará el acto para la apertura del sobre identificativo de los aspirantes con su respectivo código de barras en sesión pública, sin que sea preceptivo que acudan a este acto de apertura pública los aspirantes, pero autorizándose la asistencia de un máximo de 5 de ellos.
- Los aspirantes una vez publicada la calificación provisional del ejercicio dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su interés les convenga.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en el Registro de Entrada del Cabildo o en cualquier otro registro conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

## **2.- DURACIÓN DEL EJERCICIO:**

Primer ejercicio de la fase de oposición, ejercicio teórico: 60 minutos.

## **3.- DISPOSICIONES RELATIVAS AL EXÁMEN TEÓRICO**

**Primer ejercicio de naturaleza teórica-** Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un tema elegido por el aspirante entre tres extraídos por sorteo en presencia de los aspirantes inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del temario que figura en las presentes bases específicas. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

No está permitida en este ejercicio la consulta de ningún texto ni ayuda externa.

Se valorará especialmente la concreción, contenido y estructura de la respuesta al tema elegido por el aspirante entre los tres extraídos al azar, así como el uso correcto de la expresión escrita.

Para el supuesto que existan discrepancias entre las presentes instrucciones del Tribunal Calificador para el desarrollo del ejercicio teórico y las bases específicas, prevalecerán las siguientes instrucciones.

**Debido a las medidas COVID -19 y siguiendo las medidas de prevención, los aspirantes se dividirán por aulas para asegurar entre todos las medidas de seguridad, es por ello que la extracción de los temas que habrán de desarrollar se realizará en una de las aulas en presencia de dos de los aspirantes de cada aula, comunicándose seguidamente a los demás aspirantes, momento en que se iniciará el desarrollo de los ejercicios.**



#### **4.- CALIGRAFÍA**

El Tribunal declarará “no aptos” los ejercicios que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión, faltas de ortografía graves y repetidas o expresiones inapropiadas.

#### **5.- MATERIAL A UTILIZAR Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo de tinta azul como único material durante cada uno de los ejercicios, siguiendo las medidas de prevención frente a la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.

Así mismo, se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

- Uso obligatorio de la mascarilla durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- Los aspirantes, deberán en todo momento, mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Se recomienda no compartir material entre los aspirantes, por lo que cada uno deberá asegurarse todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula, evitando formar aglomeraciones.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 13 de enero de 2021

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL CALIFICADOR,

LA SECRETARIA,

D. Casto Berriel Martínez

Dña. Cristina Arribas Castañeyra